

SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSE JAVIER ATEHORTUA ARROYAVE
RADICACIÓN: 2016-0590-00

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que se allego de la DIAN el paz y salvo de impuestos de a sucesión del causante JOSE JAVIER ATEHORTUA ARROYAVE e igualmente se observa que el trabajo de partición ya fue presentado el día 06 de diciembre de 2017 obrante a /fl. 98-106/- Sírvase proveer.

Cali, 14 de septiembre de 2020.

La Secretaria


AMPARO MOLINA NARVAEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 974**

Cali, catorce de septiembre de dos mil veinte.

Evidenciado el informe secretarial que antecede se dispone correr traslado por el término de cinco días (05), del trabajo de partición presentado por el partidor designado por el Despacho, dentro del presente proceso de Sucesión del causante Amelia Duque de Escobar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 070 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____

El secretario.-

121 SEP 2020